



REF.: APLICA MULTA POR ATRASO A PROVEEDOR
COMERCIAL HAGELIN LIMITADA, RUT N°76.102.918-5,
SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015.0040

PUNTA ARENAS, 13 MAR. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Resolución N°015/0133, del 27/06/2014, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Nombró en el cargo de Directora Regional (T y P) de la XII Región en conformidad a lo dispuesto en el Artículo Quincuagésimo Noveno de la Ley N°19.882 del 2003; la licitación N° 2239-26-LP09 de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas; Orden de Compra N°599-1429-CM14 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el Convenio Marco ID N°2239-26-LP09, correspondiente a "Mobiliario".
2. Que, por la Dirección Nacional se dispuso la contratación del proveedor **COMERCIAL HAGELIN LIMITADA, RUT N°76.102.918-5**, a través de Convenio Marco individualizado, correspondiente a una compra centralizada con recepción en la Central de Abastecimiento y pago en la región, según se indica:

Orden de Compra	Fecha de emisión	Productos	Fecha de entrega de Productos	Programa
599-1429-CM14	27/11/2014	Contenedor Sala cuna Junji 103x50x80	22/12/2014	01

3. Que, el proveedor **COMERCIAL HAGELIN LIMITADA** realiza en Bodega de la Dirección Nacional la entrega de los elementos adquiridos con fecha **23/12/2014**, según consta en su Guía de Despacho N°1823 de fecha 23/12/2014 y Guía de Recepción N°1813, de la Junji, de fecha 23/12/2014.

4. Que, la orden de compra emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl, establece el plazo de entrega de los productos adquiridos y las guías establecen la recepción de los productos; todos documentos individualizados precedentemente, que sirven de fundamento y forman parte de la presente Resolución.

5. Que, en el punto 11 "**Requerimientos Técnicos y otras Cláusulas - Sanciones, Multas**" de las Bases de Licitación para Convenio Marco "Mobiliario" ID N°2239-26-LP09, se establece que: "**El adjudicatario podrá ser sancionado por las entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega del producto, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1,5% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se encuentren atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles.**"

6. Que, por lo expuesto, corresponde aplicar multa por el atraso en la entrega de los elementos adquiridos, conforme al siguiente detalle:

Orden de Compra	Elemento	Cantidad adquirida	Plazo de entrega fijado	Cantidad entregada con atraso	Plazo de entrega efectivo	Días hábiles de atraso	Tope días multa según DCCP
599-1429-CM14	Contenedor sala cuna Junji 103x50x80	4	22/12/2014	4	23/12/2014	1	10

RESUELVO:

1. APLIQUESE a **COMERCIAL HAGELIN LIMITADA**, RUT N°76.102.918-5 una multa ascendiente a la suma de **\$10.044.- (Diez mil cuarenta y cuatro pesos)**, según se detalla en anexo de la presente Resolución y conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa.

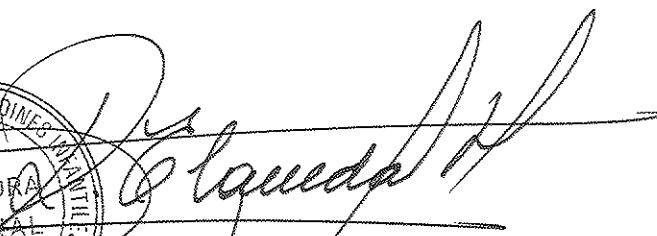

2. Descuéntese al proveedor **COMERCIAL HAGELIN LIMITADA** del pago correspondiente al Programa 01, el valor total de \$10.044.- (Diez mil cuarenta y cuatro pesos), por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor O/C	Valor Multa	Total a Pagar
3259	29/12/2014	\$796.780.-	796.780.-	\$10.044.-	\$786.736.-
Totales		\$796.780.-	796.780.-	\$10.044.-	\$786.736.-

3. Impútese el monto de la multa antes indicada al Subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.

4. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)



ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/ILLO/STD/ATA/ata.

DISTRIBUCION:

- Subdirección Recursos Financieros
- Adquisiciones Regional (2)
- Partes Regional